

FIEL CONTRASTE  
DE LA  
PROVINCIA DE CASTELLON

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia en su circular de 6 de *Enero* del corriente año, verificaré en este distrito la comprobacion y contrastacion de las pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, permaneciendo con dicho objeto en la villa de *Castellón*, cabeza del partido, desde el día *10* de *Enero* al *26* de *Enero*.

Y correspondiendo ese pueblo al predicho distrito, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. á fin de que conforme con lo que preceptúan los artículos 18 y 21 del Reglamento, se sirva ordenar se presenten en la Casa *Municipal de Castellón* los aparatos de pesar y medir que usen y posean, tanto ese Municipio, como los Sres. comerciantes é industriales de esa localidad.

Dios guarde á V. muchos años.  
*Castellón* 10 de *Enero*  
de 1885

El Fiel Contraste,

*F. Martín*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

*Villafraaga*

